REVALUACION JURIDICA DEL PROCESO No. 032-ARC-CBNL04-2023

FECHA DE EVALUACIÓN: 27 de abril de 2023

FECHA DE EVALUACIÓN: 24 de abril de 2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL Y DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

CIERRE: 24 de abril de 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/C ($54.360.333,33) excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

PROCESO No. 032-ARC-CBNL04-2023		
NO LIMITADO A MIPYMES	LIMITADO A MIPYMES NACIONALES	LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES
		X DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROPUESTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA	Diana Leonor Moron Moron	Oferta en evaluación	24/04/2023 1:27 PM	43.432.000 COP
DOTACION ARMADA	Ossy Electric Solutions S.A.S	Oferta en evaluación	24/04/2023 12:58 PM	50.139.000 COP
Dotacion Civil BN4 San Andres	VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	Oferta en evaluación	24/04/2023 10:31 AM	38.505.748 COP

PROPONENTE EVALUADO:

VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS

PROPONENTE EVALUADO: VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS **NIT:** 90108575-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** GORDILLO TORRES MONICA ANDREA **CC:** 1019005742 EXPEDIDA EN BOGOTÁ **FECHA EXPEDICIÓN:** 10/06/1993		
DOCUMENTO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**

Carta de Presentación de la Propuesta	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Compromiso anticorrupción	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Poder	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente – tamaño empresarial	***NO CUMPLE***	***SE APORTÓ EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS, EL CUAL NO ACREDITA EL DOMICILIO ESPECIAL DE LA FIRMA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS, NO CUMPLIENDO CON EL REQUISITO DE LIMITACIÓN A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO.***
Duración de la sociedad		
Acreditación condición de MIPYME – tiempo de existencia	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Acreditación condición de MIPYME mediante certificación del tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Proveniencia de dineros	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Certificación de multas y sanciones	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Certificación de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del representante legal.	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica	NO EVALUADO	NO EVALUADO

Certificado de Responsabilidad fiscal del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Certificado de Responsabilidad fiscal de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República.	NO EVALUADO	NO EVALUADO
Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.	NO EVALUADO	NO EVALUADO
RUES	NO EVALUADO	NO EVALUADO

Anexos:

Conclusión:

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente, en la plataforma SECOPII, se encontró que el oferente **NO CUMPLE** con la con los requisitos de ***las Mipymes nacionales «domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato»***., toda vez que su domicilio **principal es la cuidad de Bogotá**, lo anterior en los siguientes preceptos:

la entidad tuvo en cuenta para efectuar la limitación a Mipyme la regulación de las convocatorias limitadas a mipymes en el ámbito territorial, establecidas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral VI del Decreto No. 1860 de 2021, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las cueles señalan que el reglamento a cargo del gobierno nacional, además de las ***convocatorias limitadas a mipymes***, *deberá contener disposiciones normativas que permitan la provisión de bienes y servicios, a través de la celebración de contratos estatales con algunas personas que gozan de especial protección constitucional*. (negrilla, cursiva y subrayado nuestro).

Y continuando con el desarrollo normativo las entidades estatales deben procurar que en el desarrollo de sus procesos de contratación estas medidas (acciones encaminadas por la administración con el fin de estimular a las Mipymes) se adopten y se cumplan, toda vez que las Mipymes tienen protección constitucional, situación que quedaría confirmada con el Decreto No. 1860 de 24 de diciembre de 2021, que modificó, entre otros aspectos, la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Esta modificación entró a regir el día 24 de marzo de 2022, *pues el artículo 8 de la nueva norma reglamentaria sometió la vigencia de los cambios al transcurso del periodo de 3 meses siguientes a la expedición del decreto.*

Lo de limitar a Mipyme surge de una medida de protección a las mismas y como medida busca ayudar a estos tipos de empresas con el fin de contribuir a su estímulo económico siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las normas citadas anteriormente.

Ahora bien, hablando de las limitaciones territoriales para Mipymes, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - es el ente rector del Sistema de Compra Pública en el país y se encarga de impulsar políticas, normas y mejores prácticas en los procesos de contratación. Colombia Compra Eficiente fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011, y tiene entre sus funciones: *(...)* Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, *(...)* y criterios de racionalización normativa, en su concepto C – 539 de 2022 lo explica de la siguiente manera:

Sobre las limitaciones territoriales para convocatorias de mipymes a la luz del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015, esta Agencia –en los conceptos del 29 de enero de 2018 –radicado No. 4201714000006924–, C – 045 del 17 de marzo de 2020, C – 162 del 16 de abril de 2020, C – 214 del 21 de abril de 2020, C – 258 del 17 de abril de 2020, C – 364 del 4 de junio de 2020, C – 413 del 30 de junio de 2020, C – 492 del 24 de julio de 2020, C – 523 del 11 de agosto de 2020, C – 610 del 14 de septiembre de 2020 y C-700 de 1 de diciembre de 2020– habían sostenido que, para que se permitiera la participación de una Mipyme en uno de estos procesos, era necesario que ésta demostrara estar domiciliada en el municipio o departamento en el que se ejecutaría el contrato, la tesis se expuso en los siguientes términos:

Es de resaltar que estas normas se refieren a las Mipymes nacionales genéricamente y, particularmente, a las Mipymes nacionales «domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato». En ambos casos se refiere a Mipymes nacionales, distinguiéndolas de las empresas extranjeras. Del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto No. 1082 de 2015 no se deriva que existan Mipymes del orden territorial. Esta categoría no existe en el ordenamiento jurídico. En ese sentido, toda empresa constituida bajo las leyes colombianas o que tenga su domicilio principal en el territorio colombiano y, además, cumpla los criterios previstos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto No. 957 de 2019, será considerada Mipymes del orden nacional. Otra cosa es que las normas de contratación permitan que las Mipymes nacionales con «domicilio» en un municipio o departamento puedan beneficiarse en la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la que tienen su «domicilio». De todos modos, las Mipymes domiciliadas en un municipio o departamento son Mipymes nacionales. En consecuencia, no es procedente distinguir entre Mipymes nacionales y Mipymes municipales o departamentales, habida cuenta que estas últimas no existen como categoría dentro del ordenamiento normativo. Igualmente, se debe precisar que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto No. 1082 de 2015 se refiere a las **«Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato» «cursivas propias», esto es el «domicilio».**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente, se encontró que el oferente **NO CUMPLE** con la con los requisitos de **Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato»**, toda vez que su domicilio **principal es la cuidad de Bogotá**, y como la convocatoria está limitada a **LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES**, no es acreedor del beneficio y por lo anterior es **INHABILITADO JURÍDICAMENTE.**, se procede a evaluar al oferente **DIANA LEONOR MORON MORON.**

PROPONENTE EVALUADO:

DIANA LEONOR MORON

PROPONENTE EVALUADO: DIANA LEONOR MORON **NIT:** 51827153-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** DIANA LEONOR MORON **CC:** 51827153 EXPEDIDA EN BOGOTÁ **FECHA EXPEDICIÓN:** 30/06/1966		
DOCUMENTO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Carta de Presentación de la Propuesta	**SUBSANO**	*SUBSANADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Compromiso anticorrupción	**SUBSANO**	*SUBSANADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Poder	N/A	N/A
Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:	N/A	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente – tamaño empresarial	***CUMPLE***	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Duración de la sociedad	N/A	N/A
Acreditación condición de MIPYME – tiempo de existencia	NO APORTA	NO APORTA
Acreditación condición de MIPYME mediante certificación del tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	NO APORTA	NO APORTA
Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	**SUBSANO**	*SUBSANADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural	***CUMPLE***	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Proveniencia de dineros	**SUBSANO**	*SUBSANADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Certificación de multas y sanciones	**SUBSANO**	*SUBSANDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Certificación de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.	**SUBSANO**	*SUBSANADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal	***CUMPLE***	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del representante legal.	***CUMPLE***	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica	N/A	N/A
Certificado de Responsabilidad fiscal del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.	***CUMPLE***	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Certificado de Responsabilidad fiscal de la persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República.	N/A	N/A
Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.	***CUMPLE***	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
RUES	***CUMPLE***	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*

Anexos,

RUES

Insulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | Acceso privado

Inicio

Registros

Estado de su Trámite

Cámaras de Comercio

Consulta Tratamiento Datos Personales

Formatos CAE

Recaudo Impuestos de Registro



Los comerciantes que se matriculen y los que hayan renovado oportunamente su matrícula y la de todos sus establecimientos a nivel nacional pueden acceder a la información del **Registro Único Empresarial y Social – RUES**, de acuerdo con lo señalado en la **Circular 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.**

A través de esta consulta, los beneficiarios pueden descargar la información de los comerciantes inscritos en el RUES a nivel nacional que tengan su matrícula y la de todos su establecimientos renovada.

Realice su consulta empresarial o social

diana leonor moron ✓ 🔍

Recomendaciones de uso

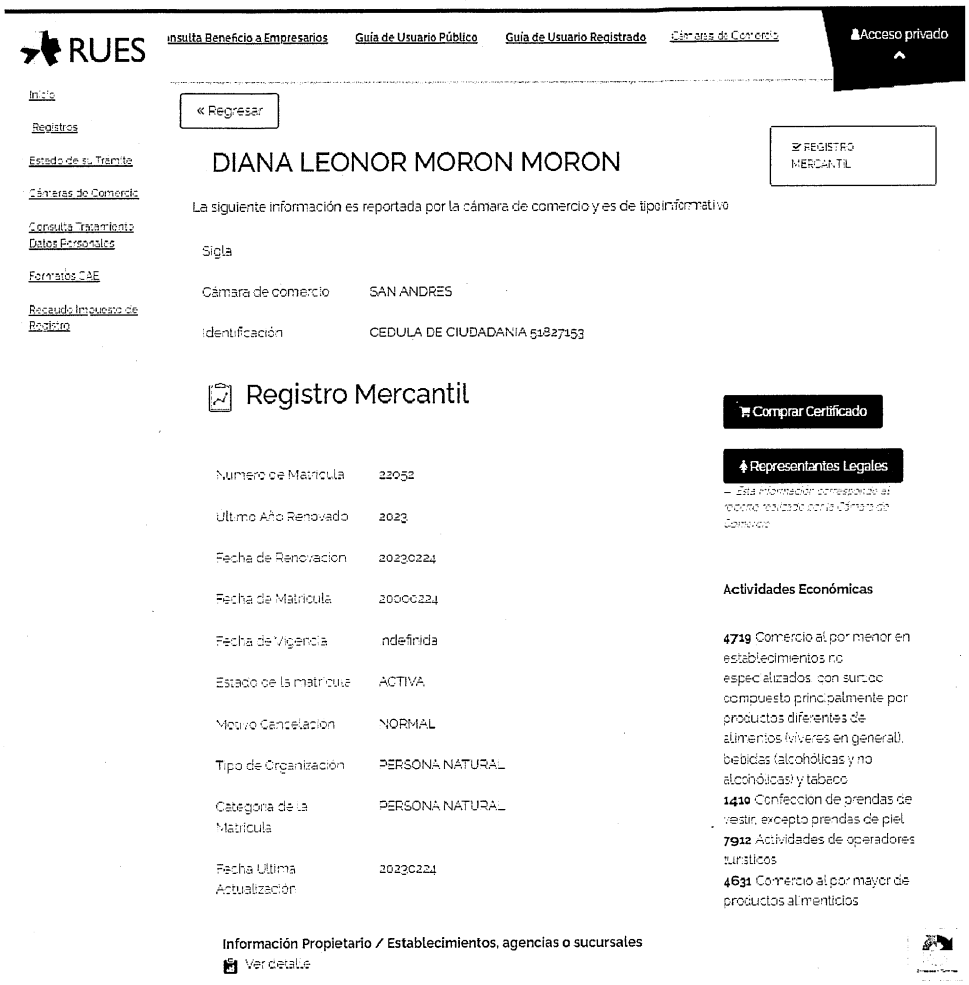
Número de identificació 🔍

Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoria
NIT 51827353 - 4	DIANA LEONOR MORON MORON		SAN ANDRES / SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	PERSONA NATURAL

Estado Registro Mercantil ACTIVA

Ver Detalle Info



RUES

Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | Acceso privado

Inicio
Registros
Estado de su Tramite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

« Regresar

DIANA LEONOR MORON MORON

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipoinformativo

Sigla

Cámara de comercio SAN ANDRES

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 51827153

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reportado realizado por la Cámara de Comercio

Numero de Matricula	22052
Ultimo Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230224
Fecha de Matricula	20000224
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelacion	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20230224

Actividades Económicas

4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco
1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
7912 Actividades de operadores turísticos
4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales
Ver detalle

Conclusión:

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente, se encontró que el oferente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigido en la invitación publica conforme fue solicitada en debida forma quedando en estado **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

Atentamente,

Capitán de Corbeta Yefferson Iván Quintero Fuerte
Evaluador Jurídico Proceso No. **032-ARC-CBNL04-2023**